



**FECHA:** 16.09.2022

**ORIGEN:** SECRETARIA GENERAL

**CIRCULAR**

**GENERAL N° 141**

Anula la

/

**DEPARTAMENTAL N°**

**DESTINATARIOS, PARA:** FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

**CUMPLIMIENTO:**

**CONOCIMIENTO:**

PLENO JUNTA DIRECTIVA  
COMITÉ NACIONAL DE RECOMPENSAS

**ASUNTO:** SOLICITUD RECOMPENSAS RFEJYDA 2022

V.º B.º:

**TEXTO:**

Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de SOLICITUDES DE RECOMPENSAS de la RFEJYDA, que FINALIZARÁ **el viernes 14 de octubre de 2022.**

Documentos para la solicitud:

- Fotografía** del solicitante digitalizada en formato .jpg
- Formulario 2022 firmado por el interesado y por el Presidente de la Federación Autónoma de pertenencia junto con el sello de la Federación** (Vº Bº del Presidente: requisito esencial para su correcta tramitación), que verifique los datos que le afectan consignados en la solicitud.
- CV del interesado con los datos relevantes que afecten a la solicitud** (breve curriculum) conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (únicamente se valorarán **los méritos conseguidos** en los años entre el dan que se posee en ese momento y el dan que se solicita: Historial deportivo y profesional, actividad federativa, titulaciones y diplomas, personalidad deportiva). Será necesario una colaboración activa como árbitro, profesor, organizador, miembro de comités autonómicos o colaborador proactivo de la Federación Autónoma más allá de la tramitación ordinaria por cumplimiento de tiempo de permanencia y edad).

**Las Federaciones Autonómicas tramitarán** a la RFEJYDA las solicitudes con la documentación mencionada en los puntos a), b) y c) correspondientes a sus afiliados y las remitirán vía e-mail a la RFEJYDA: [tramitaciones@rfejudo.com](mailto:tramitaciones@rfejudo.com).

Se comunican los requisitos a cumplir para su correcta tramitación:

1) El importe de las certificaciones y tramitación de cada solicitud asciende a 20.90 euros a ingresar en la cuenta corriente federativa de La Caixa (IBAN: ES54 2100 6322 1202 0004 5632), indicando en el concepto del ingreso **necesariamente el nombre y apellidos del candidato a la Recompensa**.

2) El interesado deberá estar en posesión de las Licencias y Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros), de ámbito nacional, correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022.

La ausencia de este requisito se podrá subsanar, conforme el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva en sus reuniones de 20 y 21 de diciembre de 2013, exclusivamente de la siguiente manera:

- Quien careciera de la licencia de 2022 la podrá abonar conforme el precio acordado en la Circular Económica correspondiente.

- Quien careciera de Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros) de los años 2020, 2021 y 2022, deberá abonarlas según el precio acordado para el actual año 2020 en la Circular Económica correspondiente.

3) Será excluida toda solicitud que no vaya acompañada de la documentación requerida por el Reglamento de Recompensas.

4) El importe de las Recompensas otorgadas en esta convocatoria figura reflejado en las Circulares Económicas para 2022.

Asimismo, se recuerda que la tramitación de la solicitud de 9º Dan de Judo se remitirá a la Federación Internacional de Judo (IJF), conforme dispone el Reglamento de grados IJF ([www.ijf.org](http://www.ijf.org) "Dan ranks and grades"), en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Directiva y Comisión Delegada en su reunión de 29.11.2019.

Se adjunta el Reglamento de Recompensas federativo vigente.

La información relativa a la celebración de la Gala 2022, en la que se realizará la entrega de las Recompensas, se publicará próximamente.

Madrid, 15 de septiembre de 2022

  
**La Secretaria General**

